

APRUEBA CONTRATO DE SEGURO,
ENTRE RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE
SEGUROS GENERALES S.A. E I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 1906 /2015

RECOLETA,

VISTOS:

30 JUN. 2015

1.- El Decreto Exento Nº341 de fecha 29 de Enero de 2015 que aprobó las Bases administrativas y técnicas, y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-7-lp15.

2.- El Decreto Exento Nº1036, de fecha 02/04/2015, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA CON LA ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES S.A.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;
DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el contrato de prestación, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS EQUIPOS ELECTRONICOS DE SALUD**", conforme lo disponen las Bases Administrativa Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.

2.- **EL VALOR** de los servicios será por 5.398,84 UF, con una prima bruta de UF 8,67 según póliza Nº740640-1. Y por concepto de pago contado tendrá un descuento de 3%.

3.- **EL PLAZO** de vigencia de la Póliza de Seguros comenzará a regir desde las 12:00 horas del día 31 de Marzo del año 2015 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2015, el cual, será el plazo del contrato.



4.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente: Al ítem N° 215.22.10.002.001.001 (Prima y Gastos de Seguros), del Presupuesto Vigente de Salud 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LESM/HFL/arg



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

